

**ACTA NÚM. 8/10-PL**

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

**TTES. DE ALCALDE:**

Doña M<sup>a</sup> Belén Húmera Contreras  
Doña Mercedes Nofuentes Caballero  
Doña Cristina Sánchez Masa  
Doña Marta Puig Quixal

**CONCEJALES:**

Don Ramón González Bosch  
Doña Miriam Villares Gonzalo  
Doña María Isabel Fernández de Guzmán  
Don Francisco Sánchez Arranz  
Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz  
Doña Olivia García Moyano  
Don Pablo José Cereijo Ponce de León  
Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz  
Don Juan Carlos Martín Fernández  
Doña Purificación Pizarro Cabrera  
Don Pablo Nieto Gutiérrez  
Doña Josefa Irene González Canoura  
Doña María Yolanda Estrada Pérez  
Don Fermín Íñigo Contreras  
Don Ángel Galindo Álvarez

**INTERVENTORA GRAL.:**

Doña María José Fernández Domínguez

**SECRETARIO GRAL.:**

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y dos minutos del día ocho de noviembre de dos mil diez, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Jesús Siguero Aguilar, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

No asiste a la sesión el Concejal don Arturo González Panero.

Abierto el acto por la Presidencia, que solicitó constara en Acta la felicitación de la Corporación por la reciente paternidad del Concejal don Pablo José Cereijo, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 24 de septiembre de 2010).**

El señor Alcalde pregunta si se desea formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, no efectuándose ninguna y siendo sometida a votación, fue

aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor, de los que catorce corresponden a los miembros presentes del grupo municipal popular y cuatro a los miembros del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del grupo municipal APB, don Ángel Galindo, debiendo ser transcrita al correspondiente Libro oficial.

## **I.2. Organización Municipal.**

### **I.2.1.- Dación de cuenta de decreto de la Alcaldía sobre delegación del ejercicio de facultades sancionadoras.**

Por la Presidencia se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada de la Resolución de la Alcaldía de fecha veintitrés de septiembre del año en curso (nº 1599/10), que obra en el expediente y por la que se modifica el Decreto de aquella del día dos de julio del año en curso (nº 1118/10) sobre delegación de la facultad sancionadora, a que se refieren los artículos 140 y 145 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos y Limpieza de los Espacios Públicos, en el Concejal Especial de Gestión Urbanística, don Pablo J. Cereijo, que modifica al atribuir dicha facultad a la Primera Tte. de Alcalde, doña Belén Húmera.

Durante el tratamiento de este asunto se incorporó a la sesión el Concejal don Ramón González Bosch.

## **I.3. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.**

### **I.3.1. Incoación de expediente de resolución de contrato y extinción de concesión demanial sobre el Centro de Empresas, adjudicada a la mercantil UPO-KSA SL.**

La Concejala-Delegada de Formación, Empleo y Comercio, doña Olivia García Moyano, da cuenta del asunto objeto del epígrafe, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en sesión del día cinco del pasado mes de octubre, conforme a sendas Propuestas, de la Concejalía citada y de la Alcaldía, que obran en el expediente y que son del siguiente tenor:

*“Dada cuenta del expediente instruido al efecto relativo a la situación actual de la concesión demanial sobre el Centro de Empresas municipal para el fomento, desarrollo, creación y consolidación de la actividad empresarial y de empleo en Boadilla del Monte, mediante su explotación y gestión, adjudicada a la mercantil UPO-KSA S.L.*

*Vistos los informes municipales emitidos al efecto, de los que resulta que el concesionario ha incumplido las obligaciones esenciales del contrato que se describen a continuación:*

*1/ Falta de presentación en fecha de la memoria anual de actividades del año 2009.*

*2/ Presentación de un Plan de Calidad.*

*3/ Mejoras sin ejecutar:*

*A/ Sobre Asesoramiento y Asistencia Técnica:*

*- Colaboración en la organización y entrega de un premio anual al joven empresario de Boadilla del Monte.*

*- Elaboración de un catálogo de ferias de interés tecnológico e innovación industrial.*

*- Colaboración en la inclusión de estands de empresas residentes en ferias de IFEMA.*

*- Colaboración en el desarrollo de empresas residentes cuando dejan el Centro.*

*- Inclusión de las empresas residentes en diferentes buscadores y redes empresariales.*

*- Colaboración en la creación de un programa anual de actividades desarrolladas por las empresas residentes en el Centro de Empresas.*

*- Colaboración con entidades de enseñanza y de formación empresarial, (para que el Centro sea un referente en iniciativa empresarial), con otros Centros de Empresa municipales o*

privados, con asociaciones de jóvenes empresarios y otras entidades asociativas, organismos oficiales de I+D+I, Cámara de Comercio, etc.

*B/ Sobre Nuevas Tecnologías:*

- Web y portal virtual del Centro
- Inclusión del Centro en los principales buscadores de Internet y buscadores de navegación, e incorporación a sistemas de búsqueda telefónica.

*C/ Otras mejoras:*

- Servicio de destrucción de documentos.
- Bolsa de Empleo.
- Asistencia a la formación empresarial.
- Limpieza de automóviles de empresa.
- Videoconferencia, servicio de indexado de información y encriptados técnicos.
- Cafetería / restauración.

*D/ Personal:*

- Puesto de Técnico Económico-Financiero a jornada completa.
- Puesto de Administrativo a jornada completa.

*4/ La elaboración del Plan de Autoprotección.*

*5/ Información sobre cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.*

*Visto que los citados incumplimientos, imputables al adjudicatario, son causa de resolución contractual, dando incluso lugar a la extinción de la concesión, con los efectos que correspondan, tanto respecto de la fianza, como de las indemnizaciones que, en su caso, procedan.*

*Vista la procedencia de la incautación de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario para responder de las obligaciones contractuales, y que fue efectuada mediante aval emitido por entidad financiera, procede conceder el oportuno trámite de audiencia, tanto al adjudicatario como al avalista.*

*Por todo ello, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 14 de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, y de los artículos 59, 111 g) y h), 113.4 del TRLCAP, artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás preceptos de aplicación, la Concejala que suscribe propone que por el órgano competente se adopte el siguiente*

**ACUERDO:**

*Primero.- Incoar expediente de resolución de contrato y extinción de la concesión demanial sobre el Centro de Empresas municipal para el fomento, desarrollo, creación y consolidación de la actividad empresarial y de empleo en Boadilla del Monte, mediante su explotación y gestión, adjudicada a la mercantil UPO-KSA S.L., por causas imputables al concesionario, debido al incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales y de las establecidas expresamente en el contrato, con incautación de la garantía definitiva, en aplicación de las causas de resolución previstas en la cláusula 14 de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, y de los artículos 111 g) y h), y 113.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de*

*Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las indemnizaciones que, en su caso, procedan.*

*Segundo.- Conceder al concesionario y al avalista un plazo de audiencia de diez días naturales, a contar a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para que puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.*

*Tercero.-En caso de formularse oposición por parte del concesionario durante el trámite de audiencia, deberá remitirse el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid para la emisión del oportuno dictamen, previos los informes municipales correspondientes.”*

*“Vista la propuesta relativa a la incoación de resolución de contrato y extinción de la concesión demanial sobre el Centro de Empresas municipal para el fomento, desarrollo, creación y consolidación de la actividad empresarial y de empleo en Boadilla del Monte, mediante su explotación y gestión, adjudicada a la mercantil UPO-KSA S.L.*

*Considerando que la resolución de este asunto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno Corporativo, en virtud del acuerdo de delegación de competencias adoptado en el punto 10 del Orden del Día de la sesión de fecha 28 de junio de 2007.*

*Dada la naturaleza del presente expediente, así como las circunstancias de índole jurídica surgidas en el mismo que motivan la conveniencia de que sea el Pleno Corporativo el órgano que adopte el acuerdo resolutivo.*

*Es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone que por el Pleno de la Corporación se avoque la delegación conferida para el conocimiento de este asunto, y adopte acuerdo de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Formación, Empleo y Comercio.”*

Toma la palabra don Pablo Nieto, Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, y manifiesta que se alegra de que se instruya el expediente, pero que se lleva un año y medio de retraso ya que su grupo denunció que no se estaban cumpliendo las condiciones ofertadas ni las mejoras ofrecidas por la adjudicataria.

Por su parte, el Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, dice que en este caso ocurre igual que con la adjudicación a la SGAE, que supone un claro fracaso de la concesión y que es un lío que ha de arreglar el equipo de gobierno, y que él tiene planteada una acción judicial sobre este asunto, por lo que justifica su abstención.

Tras lo cual, el Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor, de los que quince corresponden a los miembros del grupo municipal popular y cuatro a los miembros del grupo municipal socialista, con la abstención del único miembro del grupo municipal APB, acuerda prestar su aprobación a las transcritas propuestas.

### **I.3.2.- Modificación de los Pliegos de Condiciones a regir en el concurso para la enajenación de parcelas de titularidad municipal, ubicadas en el Sector Sur-4.1 “Área Sur”, de Boadilla del Monte.**

La Cuarta Tte. de Alcalde y Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y NN. TT., da cuenta del asunto objeto del epígrafe, y el Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, toma, seguidamente, la palabra y pide una explicación pública de este asunto

pues se le dijo que estaba resuelto el contencioso planteado sobre el mismo, y se pregunta sí no sabía el equipo de gobierno que existía dicho contencioso.

A continuación, don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, dice no compartir la propuesta que se trae a la sesión, porque eso no se ha hecho nunca y, tal advertencia en los Pliegos, puede tener efecto disuasorio, refiriendo que su grupo ya formuló Recurso contra dichos Pliegos, insistiendo en que, la propuesta, le parece un precedente peligroso.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se incluye en los Pliegos, la modificación propuesta, por imperativo legal y que cuando los Pliegos se trajeron al Pleno, en su momento, no se sabía la situación procesal de este asunto.

Tras lo cual, y por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y cinco votos en contra, de los que cuatro lo son de los miembros del grupo municipal socialista y otro el del único miembro del grupo municipal APB, el Pleno acordó prestar su aprobación al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, emitido en sesión del pasado día veintiuno de octubre del corriente año, y, consecuentemente, a la Propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y NN. TT. sobre la Modificación de los Pliegos de Condiciones a regir en el concurso para la enajenación de parcelas de titularidad municipal, ubicadas en el Sector Sur-4.1 "Área Sur", contenida en el mismo y que es del siguiente tenor:

"Dada cuenta del expediente que se tramita para la enajenación, mediante concurso, de las parcelas IN-3.1, IN-3.2, IN-3.3 e IN-3.4, de titularidad municipal, situadas en el Sector Sur- 4.1 "Área Sur", de Boadilla del Monte.

Visto el informe jurídico emitido por el Área de Patrimonio de fecha 4 de octubre de 2010, en el que se pone de manifiesto la existencia de litigiosidad sobre las parcelas objeto de enajenación, así como la obligación de incorporar en los Pliegos a regir en el correspondiente procedimiento licitatorio los extremos exigidos en el artículo 140.1 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto que dicha litigiosidad ha surgido con posterioridad al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de fecha 30 de julio del corriente, en el que se acordó aprobar el expediente y Pliegos de Condiciones a regir en la pretendida enajenación, cuya autorización por parte de la Comunidad de Madrid está pendiente, a día de hoy, de recibirse en este Ayuntamiento.

Vista la exigencia legal de adecuar los citados Pliegos a la situación jurídica actual, y considerando que dichas circunstancias se han notificado al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su preceptiva autorización, se propone que por el Pleno de la Corporación, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar las cláusulas 2ª, 3ª y 9ª de los Pliegos de Condiciones Particulares a regir en el concurso para la enajenación de las parcelas IN-3.1, IN-3.2, IN-3.3 e IN-3.4, de titularidad municipal, situadas en el Sector Sur-4.1 "Área Sur", de Boadilla del Monte, aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2010, con el siguiente tenor:

- Añadir al final de la Cláusula 2ª relativa a 'Descripción de las Parcelas', el siguiente párrafo:

"- Situación jurídica: A efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.1.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los bienes objeto de enajenación se consideran litigiosos, haciéndose constar por ello que se encuentra en tramitación ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, un Recurso de Apelación en el procedimiento 357/2010, interpuesto por la mercantil INMOCONDIFENCE S.L., contra el Auto de fecha 10 de marzo de 2010, dictado en el Procedimiento Ordinario 21/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, por el que se declara la pérdida sobrevenida del objeto del recurso interpuesto contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2008, por el que se adjudicó el Derecho de Superficie sobre los terrenos de propiedad municipal, sitos en el Sector Sur 4.1, "Área Sur", a la entidad CIP DEALER MADRID S.L., declarando la inadmisibilidad del recurso, procediendo a su archivo".

- Añadir al final de la cláusula 3ª relativa a `Aceptación situación física y jurídica de las parcelas lo siguiente: "(...)asumiendo asimismo, los riesgos y consecuencias que se deriven del litigio a que se refiere la cláusula anterior".

- Añadir en el Modelo de Proposición descrito en la cláusula 9ª, el siguiente párrafo: "(...). Asimismo, se compromete a asumir los riesgos y consecuencias que se deriven del litigio descrito en el Pliego de Condiciones particulares de esta convocatoria".

SEGUNDO.- Trasladar dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad de Madrid, con objeto de obtener su preceptiva autorización.

### **I.3.3. Dictamen de la Propuesta de Acuerdo del Grupo Municipal Socialista sobre actuaciones practicadas en el expediente relativo a la concesión administrativa adjudicada a la mercantil Always Tennis & Padel, S.L.**

El Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, da cuenta del asunto de referencia sobre la Propuesta de Acuerdo presentada por su grupo, que fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en sesión del día veintiuno del pasado mes de octubre, y que es del siguiente tenor:

*"D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F de las Entidades Locales, somete a la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, para su debate y consideración, si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En noviembre de 2002 el Ayuntamiento sacó a concurso una concesión administrativa para la construcción, explotación y conservación de un complejo deportivo con uso preferente de pádel, en la parcela municipal número 1, manzana 44, sector B. Fue adjudicado a la empresa ALWAYS TENIS AND PADEL, S.A.*

*Recientemente hemos tenido noticias del desalojo por parte de la Guardia Civil y la Policía municipal de varias habitaciones construidas bajo las pistas de pádel del centro deportivo. En el momento del desalojo estaban ocupadas por ocho personas, en su mayoría inmigrantes que no disponían de contrato. Los alojamientos estaban situados al lado de las máquinas de aire acondicionado del gimnasio y al parecer el olor en las habitaciones era insostenible por estar ubicadas junto al alcantarillado.*

*El centro no disponía de licencia para alojamiento de personas ni libro de registros por lo que suponemos que se trata de una actividad ilegal.*

*Al ser una concesión administrativa de un terreno público el Ayuntamiento tiene una responsabilidad sobre el mal uso que se está haciendo de las instalaciones, pero también tenemos la obligación de velar por los intereses de los trabajadores y vecinos que tienen sus negocios dentro del recinto deportivo.*

*Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*-Que se rescinda la concesión a la empresa por incumplimiento de las condiciones y por la realización de actividades ilegales.*

*-Que el Ayuntamiento se subroge en la concesión hasta que se convoque un nuevo concurso, garantizando los intereses de los comercios y negocios allí ubicados.*

*-Sancionar a la empresa de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones administrativas por los perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Boadilla del Monte.”*

El Sr. Nieto, dice, en síntesis, que quiere explicar dicha propuesta y se refiere a que la concesión tenía por objeto el contar con un centro deportivo accesible para los vecinos, a precios razonables y, actualmente, se ha transformado en un Centro Comercial con varias tiendas sin relación alguna con la actividad deportiva, tales como una de cortinas o una Asesoría de Ingeniería o un Centro de actividades infantiles, lo que no es sólo culpa de la empresa sino del Ayuntamiento que ha concedido las licencias lo que, en su opinión, no es admisible según el Pliego, siendo el colmo que se haya instalado un apartahotel aprovechando unas habitaciones diseñadas para el servicio de los deportistas. Por ello debe hacerse un replanteamiento general de la situación que, en su opinión, pasa por la actual rescisión de la concesión y que durante un periodo transitorio el Ayuntamiento asuma la gestión para asegurar los puestos de trabajo y los intereses de todas las personas ubicadas en él, para posteriormente decidir si se gestiona directa o indirectamente y, en este caso, con un Pliego en el que se garantice que esto no vuelva a suceder.

Interviene, seguidamente, don Ángel Galindo, Concejales-Portavoz del grupo municipal de APB, que manifiesta su apoyo a dicha propuesta por entender que ha sido una desconfiguración de una concesión que ha sido permitida, y que ello va a generar grandes responsabilidades al Ayuntamiento, por lo que, obligatoriamente, ha de irse a la rescisión guste o no. Que hay que analizar si los usos son adecuados o si urbanísticamente pueden tener encaje aunque él opina que no. Se refiere a que en el expediente administrativo de la concesión figura un certificado-informe de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se dice que la empresa adjudicataria, el 21 de marzo del 2003, no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún Régimen del citado sistema, lo que sin más, y en su opinión, determina la nulidad radical de la adjudicación e implica un lío grave para el Ayuntamiento sin solución, por lo que hay que rescatar la concesión de forma urgente.

La Cuarta Tte. de Alcalde-Delegada de Economía, Hacienda y Patrimonio, doña Marta Puig, expone que el Partido Popular votó en contra de la Propuesta porque la misma es consecuencia de una denuncia que efectúa la Policía Local a raíz de la detección de los alquileres de unos locales ilegales –en dicho Centro Deportivo- y que, a partir de ello, comienza, una vez más, el oportunismo del Partido Socialista relativo a esta concesión y de las propuestas posteriores de APB, y señala que, en el cuerpo de la Moción, no se indica otra cosa diferente a la de que se incoe expediente para aclarar esta situación, presentándose en la fecha en la que el Partido Popular dio cuenta en Comisión de las acciones de incoación ya tomadas para aclarar dicha situación, considerando lo mas grave de la Propuesta que se quiera que se adopten medidas sin el soporte de un informe técnico, que su grupo ya ha

solicitado de los Servicios Urbanísticos y de Patrimonio municipales, para la determinación de si se ha producido incumplimiento de la concesión según los Pliegos, por lo que considera que el equipo de gobierno ha tomado todas las medidas oportunas en relación a los posibles incumplimientos que pudiese haber, en tanto que la Propuesta del grupo socialista pretende que se rescinda ya la concesión, lo que considera irresponsable y oportunista. En relación con la intervención del Sr. Galindo, manifiesta que como éste siempre va mas allá y se remonta a las ilegalidades del año 80, que si el documento a que se ha referido está en el expediente y es real será contemplado en el informe técnico y se adoptarán las medidas oportunas, por todo lo cual anuncia su voto en contra.

A continuación, don Pablo Nieto, no considera incompatible ni redundante su Propuesta, y aclara que no van a hacer nada en contra de los informes técnicos, porque eso sería prevaricar, y entiende que aquí de lo que está tratando es de una iniciativa política, porque no hace falta ningún informe técnico para comprobar en el Centro la situación y expresar su opinión, que es lo que se traslada en la Moción, porque sino el Pleno lo único que haría sería refrendar los informes de los técnicos, lo que no comparte por ser –los Concejales– los representantes, y dice tratarse el equipo de gobierno de tecnócrata, pero con malos resultados, por lo que debería ser más político.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice que el proponente se olvida de que existe un procedimiento administrativo que ha de cumplirse y que desde que desempeña la Alcaldía ha demostrado que todas las concesiones y contratos que no cumplían sus condiciones han sido sancionados o resueltos. Añade que no quiere entrar en el fondo de la Propuesta, porque directamente habla de la rescisión, pero dice, como se quiere quedar bien, que se subcontrate a los empleados que están allí, obviando si la ley lo permite o no, y que la Sra. Puig ya ha dicho cual es el criterio de este Ayuntamiento, y de los pasos que se están dando para defender los intereses de este Ayuntamiento.

Don Ángel Galindo interviene nuevamente y dice a la Sra. Puig que él se retrotrae a lo que se tiene que retrotraer, y que el documento –a que ha hecho referencia anteriormente– impide el que se haya adjudicado –la concesión–, y ello es consecuencia de un acuerdo del Partido Popular, replicando la citada Sra. Puig que ya que el Sr. Galindo ha ido a los Tribunales con todo que vaya también con esto.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras llamar al orden a los anteriores, pregunta al Sr. Galindo sí se aprobó la concesión con algún reparo de los servicios municipales, contestando éste que no, añadiendo aquél que dicho documento forma parte del expediente que se ha incoado y que no le corresponde juzgar tal documento.

Seguidamente, don Ángel Galindo dice que no hay que tener ese rigor de ajustarse a los informes municipales porque ya se sabe lo que ha pasado muchas veces con mismos, ya que hay criterios discrepantes como en este caso, en que los informes eran favorables y, sin embargo, en su opinión, por el citado certificado la adjudicación fue ilegal, por eso él presta su colaboración para rescindirla, reiterando que no hay que seguir los informes técnicos cuando las cosas están claras, lo que habrá es que exigir también responsabilidad a los técnicos y que éste es uno de los expedientes en que hay que empezar a exigir responsabilidades.

Tras lo cual, el Pleno rechazó la transcrita Propuesta por mayoría de quince votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y cinco votos a favor, de los que cuatro lo son de los miembros del grupo municipal socialista y otro el del único miembro del grupo municipal APB.

#### **I.4. Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior y Asuntos Generales.**

##### **I.4.1.-Propuesta definitiva de aplicación de haberes en base al acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 30 de julio de 2010, relativo Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.**

La Tercera Tte. de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, doña Cristina Sánchez Masa, dio cuenta del asunto de referencia, dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente en sesión de veinticinco del pasado mes de octubre pasado, destacando que los representantes del personal han considerado no procedía negociar este asunto, por estar pendientes de resolución planteados en vía administrativa y judicial por la Centrales Sindicales a nivel Estatal, Autonómico y Local contra la aplicación del citado Real Decreto Ley.

Tras lo cual, el Pleno por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y cinco votos de abstención, de los que cuatro lo son de los miembros del grupo municipal socialista y otro el del único miembro del grupo municipal APB, acordó prestar su aprobación al dictamen y, en consecuencia:

Primero.- Elevar a definitivo el contenido del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21 de junio de 2010, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2010, en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segundo.- Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos a dictar las instrucciones necesarias para su aplicación en nómina.

##### **I.4.2.-Aprobación definitiva de las bases reguladoras de las subvenciones con destino a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Boadilla del Monte, para el fomento de asociacionismo y la participación ciudadana en el municipio.**

Doña Isabel Fernández de Guzmán, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana da cuenta del asunto de referencia, que fue dictaminado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, en sesión del pasado veinticinco de octubre, destacando que con la convocatoria se pretende favorecer el asociacionismo como ya informó en dicha Comisión.

La Concejala del grupo municipal socialista, doña Yolanda Estrada, dice que, en su opinión, los criterios de valoración son muy subjetivos y poco claros y que había que haberse excluido -de los posibles peticionarios- a las Asociaciones y Clubs Deportivos ya que, de mantenerse esta posibilidad, podrían recibir subvenciones por las dos vías, lo que puede ser discriminatorio, por lo que anuncia su abstención.

Toma la palabra a continuación don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, que comparte lo manifestado por la anterior interviniente, insistiendo que deben delimitarse el ámbito social y deportivo por lo que sólo deberían poder concurrir -a estas ayudas- las de carácter asociativo y no deportivo, por lo que, igualmente, anuncia su abstención.

Por último, interviene de nuevo la Sra. Fernández de Guzmán, aclarando que si pueden concurrir ambas clases de asociaciones por que ello ayuda al fomento de las mismas,

y que las Asociaciones Deportivas pueden solicitar subvenciones para fines distintos de los meramente deportivos.

Tras lo cual, el Pleno, por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y cinco votos de abstención, de los que cuatro lo son de los miembros del grupo municipal socialista y otro el del único miembro del grupo municipal APB, acordó prestar su aprobación al dictamen y, en consecuencia:

Primero.- Rechazar las tres alegaciones presentadas por Don Francisco González Menéndez, en escritos de fecha 27 y 31 de agosto del presente, con Nº Reg. Entrada 23374 y 23678, en base al informe de asesoramiento sobre la resolución de las alegaciones-reclamaciones de fecha 1 de octubre de 2010 que sirve de motivación a este acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente las Bases Reguladoras especiales para la concesión de subvenciones con destino a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, del municipio de Boadilla del Monte, para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del municipio.

Tercero.- Publicar anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBL.

## **I.5. Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.**

### **I.5.1.- Aprobación del Expediente de Contratación y Pliegos que regirán en la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Recogida Selectiva, Limpieza Viaria y Transporte de los mismos a la planta de transferencia, del municipio de Boadilla del Monte.**

Doña Belén Humera, Primera Tte. de Alcalde-Delegada de Infraestructuras, dijo que en la Comisión Informativa, donde se trató el Pliego, los grupos tuvieron la oportunidad de debatir sobre el asunto, preguntando a los mismos si hay alguna cuestión que quieran plantear.

Interviene don Pablo Nieto, Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, que manifiesta, que al hilo de su anterior intervención se ha tardado también un año en elaborar estos Pliegos de condiciones, y se lleva un año con la adjudicación de las basuras sin contrato y con informes mensuales de reparo de la Intervención. Entiende que no se puede tener un servicio tan importante, como es el de recogida de basuras, durante un año sin contrato, y considera que el equipo de gobierno no se pronuncia políticamente, porque todo lo hacen los técnicos, por lo que es un desastre de gobierno político, y técnicamente también, porque gestiona fatal, y añade que se trae a la sesión la incoación del expediente de UPO-KSA , y se ha tardado un año y medio en hacerlo, y se trae una modificación de Pliegos de condiciones porque había un Contencioso y resulta que la empresa informa al Ayuntamiento en junio y nadie sabía aquí que lo había, teniendo que aprobar las cosas dos veces, insistiendo en que ahora se trae una cosa que debería haber estado aprobada hace un año, reiterando que este equipo de gobierno es un auténtico desastre y que ya que el Alcalde ha dicho que va a sancionar a todas las empresas que hayan incumplido los pliegos de condiciones, quiere aprovechar para pedirle el compromiso firme de que va a sancionar a la empresa Hispánica por el retraso en la obras de la Ciudad del Deporte que ya no es de trece meses, interviniendo el Sr. Alcalde para decirle que se ciña al orden del día, ya que se está hablando del contrato de recogida y tratamiento de basuras y no de otras cosas.

Seguidamente, don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, considera que –el equipo de gobierno- ha tardado, ya que se trata de un contrato de una cuantía muy importante, de una duración de diez años es decir para dos legislaturas y media, y

más de cincuenta millones de euros, por lo que, dice, estará vigilante puesto que el contrato anterior se encuentra en un sumario judicial, y espera que las cosas empiecen a cambiar.

Tras lo cual, el Pleno, por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y cinco votos en contra, de los que cuatro lo son de los miembros del grupo municipal socialista y otro el del único miembro del grupo municipal APB prestó su aprobación al dictamen de referencia y, en consecuencia:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con tramitación anticipada, para adjudicar la “Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Recogida Selectiva, Limpieza Viaria y Transporte de los mismos a la Planta de Transferencia del municipio de Boadilla del Monte”, con la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el contrato.

Segundo.- Autorizar en cuantía máxima de cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil euros (4.495.000,00.-€) más trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos euros (359.600,00.-€) en concepto de IVA, al inicio de la adjudicación y de cinco millones novecientos veinticinco mil euros ( 5.925.000,00.-€) más cuatrocientos setenta y cuatro mil euros (474.000,00.-€) en concepto de IVA, a pleno rendimiento, el gasto que para este Ayuntamiento se estima que representa la contratación referenciada, con cargo a la partida presupuestaria que proceda, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar anuncio de licitación.

## **I.6.Propuestas de Acuerdo (art. 82.3 ROF):**

### **I.6.1. Propuesta de la Alcaldía sobre concreción de importes para la construcción del segundo Centro de Salud.**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, por la Presidencia se solicita de la Corporación declare de urgencia la inclusión de este asunto en el Orden del Día, dada la trascendencia que el mismo tiene para este Municipio, por lo que se procedió seguidamente a la votación, acordándose aquella por unanimidad.

En relación con el fondo del asunto, tomó la palabra el Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, que se congratula de que ya se defina el coste del Centro, recordando que en el año 1999 se cedió la parcela donde ha de llevarse a cabo su construcción , y que se ha “inaugurado” en varias ocasiones, pidiendo, como ciudadano que no vuelva a haber ningún cartel de inauguración.

A continuación, el Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, dijo que este asunto mas que urgente es perentorio, y está de acuerdo con dicho Proyecto porque los Partidos lo han llevado en sus correspondientes programas electorales, anunciando que comprobará y efectuará un control “a posteriori” de su ejecución.

El Sr. Alcalde-Presidente pide al anterior interviniente que fuera prudente en sus manifestaciones relativas a la vigilancia de las cuantías del Proyecto, a lo que el propio Sr. Galindo dijo que hasta ahora se desconocía el importe del proyecto.

Seguidamente, por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y cinco votos de abstención pertenecientes a los cuatro miembros del grupo municipal socialista y al del único miembro del grupo municipal APB, el Pleno prestó su aprobación a la Propuesta suscrita por la Alcaldía que es del siguiente tenor:

“Al amparo de lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 82.3 del mismo y 137 del Reglamento Orgánico Municipal, se somete al Pleno de la Corporación, previa la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, el siguiente,

#### PROYECTO DE ACUERDO

En relación con el expediente que se instruye, por este Ayuntamiento, en solicitud de alta de la actuación consistente en la construcción, dentro del Programa Regional de Inversiones vigente (PRISMA), de la Comunidad de Madrid, del Segundo Centro de Salud de esta localidad, según lo acordado por el Pleno Corporativo en su sesión del día 25 de junio del corriente año, y una vez que el correspondiente Proyecto técnico de construcción ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 27 de los corrientes, procede atender a lo interesado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad en el sentido de aprobar las cifras en que se concreta dicha actuación, y en concreto, y en relación con cada una de las fases aprobadas al efecto, señalar las siguientes:

1.- Redacción y aprobación de proyecto, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento:

- Coste de redacción de proyecto 18.000 Euros

2.- Adjudicación y contratación, cuya gestión corresponde a la Comunidad de Madrid:

- El Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción del Centro de Salud de Boadilla del Monte II, asciende a:

-Total Ejecución material, incluido Estudio de Seguridad y Salud (40.612,40 €). 2.886.443,93 Euros

-Total presupuesto de ejecución por contrata 3.434.869,28 Euros

-Total presupuesto general (incl. 18% IVA) 4.053.144,57 Euros

3.- Ejecución y dirección facultativa, cuya gestión corresponde a la Comunidad de Madrid:

-Sin cuantificar al no corresponder al Ayuntamiento su gestión.

Por ello, se propone al Pleno preste su aprobación a las cifras reseñadas, que no obstante adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

#### **I.6.2. Propuesta del Grupo Municipal Socialista de instalación de cabinas sanitarias móviles en el camino peatonal que conduce al Polideportivo Municipal.**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, por la Presidencia se solicita de la Corporación declare de urgencia de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, dado que no ha sido posible su tratamiento en Comisión Informativa, por lo que se procedió seguidamente a la votación, acordándose aquella por unanimidad.

A continuación, doña Irene González Canoura, Concejala del grupo municipal socialista, da lectura a dicha Propuesta, defendiendo su contenido, y que es del siguiente tenor:

*D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F de las Entidades Locales, somete a la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios para su debate y consideración si procede y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El camino que conduce al Polideportivo Municipal, es transitado diariamente por numerosos vecinos de Boadilla que practican ejercicio habitualmente. Estos vecinos son de todas las edades, desde niños hasta personas de cierta edad.*

*El recorrido supone aproximadamente 1,5 Km. de ida y otro tanto de vuelta. Es un trayecto muy largo y los vecinos reclaman, la falta de unos servicios sanitarios públicos. Al no haber en todo el trayecto ningún establecimiento público que puedan utilizar la necesidad es evidente,*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*El Grupo Socialista solicita, la instalación de cabinas sanitarias móviles en el camino peatonal que conduce al Polideportivo Municipal.*

*En esta petición solicitamos también, tengan en cuenta que estos sanitarios sean de fácil acceso para las personas con discapacidad.*

*Con esta medida conseguiremos, mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y contribuir a conservar en perfectas condiciones de higiene y limpieza el entorno de nuestro extraordinario monte.*

Toma la palabra el Concejal-Delegado de Medio Ambiente, don Juan Carlos Martín, anuncia su voto en contra, aunque se estudiará de forma más seria y pensada, ya que afecta a un paraje de alto valor ecológico lo que requiere la autorización de la Consejería de Medio Ambiente, así como analizar los aspectos a favor y en contra de la instalación propuesta.

La Concejala, Sra. Canoura, dice que le parece razonable la explicación, pero que no cree que la Consejería pusiera pegos a la instalación y que no tiene dificultada técnica y que en la zona existen agua y desagües. Considera, además, que debe efectuar la petición aunque se deniegue, porque su grupo ha efectuado muchos ruegos que en un principio se han denegado y luego aceptados, como es el caso de los contenedores soterrados. Añade que la citada instalación no tiene un alto coste económico.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, defiende dicha Propuesta y que, aunque no se exprese en la misma, es lógico que haya de tener tuberías. Añade que sí es una buena idea, hay que apoyarla y que claro que hay que tramitar y pedir autorizaciones.

Tras lo cual, el Pleno rechazó la transcrita Propuesta por mayoría de quince votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y cinco votos a favor, de los que cuatro lo son de los miembros del grupo municipal socialista y otro el del único miembro del grupo municipal APB.

Al no formularse Moción alguna por los grupos municipales, el Sr. Alcalde-Presidente, dispuso la continuación del tratamiento de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

## **II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.**

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 1556/10 a 1757/10, ambos inclusive, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

#### **RESOLUCIONES JUDICIALES**

1. Sentencia nº 180/2010 de fecha 14 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, recaída en demanda 1367/2009 presentada por D<sup>a</sup> Elisa Esteban Martín contra este Ayuntamiento, por la que estimando la demanda presentada se condena a la parte demandada, en materia de personal.
2. Sentencia nº 10.556 de fecha 21 de abril de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo nº 897/2007 interpuesto por la Delegación del Gobierno en Madrid, contra este Ayuntamiento, sobre personal.
3. Sentencia nº 651 de fecha 2 de junio de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima el recurso de apelación nº 568/2009 interpuesto por este Ayuntamiento contra la Sentencia dictada el 28 de enero de 2009, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de los de Madrid en el recurso contencioso nº P.A. 468/08, que se confirma en su integridad, en materia de personal.
4. Sentencia nº 137/10 de fecha 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 1048/07; que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Nuria Rodríguez Sainz contra este Ayuntamiento, en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
5. Sentencia nº 306/2010 de fecha 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº 68/2009, que inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Rodríguez González, D<sup>a</sup> Pilar Gonzalo Conde, D. Ángel Manuel Sanz Aguilera, D. Antonio Garrido Díaz, D. Hortensio Garrido Díaz, D. Florentino Garrido Díaz y la Mercantil Construcciones Balgon, S.A. contra este Ayuntamiento, en materia de urbanismo.
6. Auto nº 270 de fecha 8 de septiembre de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº 425/2010, que inadmite el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ángel Galindo Álvarez contra este Ayuntamiento, sobre Función Pública.
7. Sentencia de fecha 9 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº 63/08; por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ángel Galindo

Álvarez contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de 5 de marzo de 2008, sobre urbanismo.

8. Sentencia nº 1691 de fecha 9 de septiembre de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso de apelación nº 2001/2009; que estima el recurso de apelación interpuesto por D. Ángel Galindo Álvarez contra la sentencia dictada por el Juez de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid en el P.O. 9/2007, que se revoca y, en consecuencia, se estima el recurso interpuesto y se declara nula de pleno derecho la actuación administrativa, sobre patrimonio.
9. Sentencia nº 247/2010 de fecha 10 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº 101/2009; por la que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ministerio de Fomento contra el Decreto de Paralización de Obras adoptado el día 13 de marzo de 2009 por el Concejal de Gestión urbanística de este Ayuntamiento, se declara no conforme a Derecho y se anula el Decreto impugnado, en materia de urbanismo.
10. Sentencia nº 223/10 de fecha 14 de septiembre de 2010, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 541/2008, que desestima la demanda contencioso –administrativa formulada por D. Ángel Galindo Álvarez contra este Ayuntamiento y declara la conformidad a Derecho de la resolución impugnada y la confirma, en materia de personal.
11. Sentencia nº 367/10 de fecha 28 de septiembre de 2010, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº 90/08; que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª María Calvo Pereda contra este Ayuntamiento, en materia de urbanismo.
12. Sentencia nº 349/2010 de fecha 1 de octubre de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso de apelación nº 483/2010; que estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia de 24 de febrero de 2010 y el auto aclaratorio de 4 de marzo de 2010, dictados por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 11 de los de Madrid, en los autos de Procedimiento Abreviado tramitados con el nº 470/2008 de su registro, sobre personal.
13. Sentencia nº 304/10 de fecha 7 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid, recaída en P.A. 1112/08-C, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Lucía Solares Maisanava contra este Ayuntamiento, en materia de personal.
14. Auto de fecha 8 de octubre de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictado en Procedimiento Pieza de Medidas Cautelares 357/2010, que deniega la medida cautelar de suspensión solicitada por la representación de INMOCONFIDENCE S.L., sobre contratos administrativos.
15. Sentencia nº 467/2010, de fecha 18 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 14 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 790/08; que inadmite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Ángel Galindo Álvarez, en su condición de Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Alternativa por Boadilla (APB), contra el Decreto 28.04.2008 de la Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, en materia de personal.

Dentro de este apartado, don Ángel Galindo pregunta de cómo se ha efectuado el proceso de selección de las carrozas para la Cabalgata de Reyes, indicando la Presidencia que se le contestará por escrito por la Concejala de Cultura.

## **II.2.- Ruegos y Preguntas.**

Dentro de este apartado, se formulan los siguientes:

Don Pablo Nieto, Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista:

**1º.-** Pregunta cuándo se va a contar con el presupuesto municipal, dado que un año más, como en toda esta legislatura, se sigue sin cumplir el límite legal de que sea aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre.

**2º.-** Pregunta cuándo se van a pagar las ayudas por nacimiento a los vecinos de Boadilla, a pesar de haberse solicitado la documentación correspondiente –a los interesados- en los primeros meses del año.

**3º.-** Pregunta en qué situación se encuentra el expediente para rescindir la adjudicación del colegio de los Legionarios de Cristo por un incumpliendo en el pliego de condiciones, que hace cinco o seis meses elevó a este Pleno el Partido Popular y que, con acuerdo de todo los grupos, se aparcó provisionalmente porque faltaba uno de los informes que, según se les informó por el Partido Popular, era clave para la tramitación del expediente.

Doña Irene González Canoura, Concejala del grupo municipal socialista:

**4º.-** Pregunta cuál es la situación actual de los locales para uso de las Asociaciones, puesto que su grupo presentó una Moción para ello y el equipo de gobierno la aceptó, añadiendo que cada día son más las Asociaciones y se sigue sin locales.

Doña Yolanda Estrada, Concejala del grupo municipal socialista, recuerda los siguientes ruegos que -su grupo- presentó a la Concejala Sra. Húmera en la Comisión correspondiente:

**5º.-** Ruega se revise el lugar de instalación de los contenedores de basura que están en el Residencial Siglo XXI, ya que en muchos casos se encuentran frente a pasos de cebra impidiendo a los vehículos una buena visibilidad con el evidente peligro para las personas que han de cruzar la calle.

**6º.-** Ruega se revise la situación de la parada de autobús que se encuentra en la carretera de Majadahonda, antes de llegar a la rotonda del cruce de la calle Alberque y José Antonio, porque junto a la misma existe a un paso de cebra, que, cuando se encuentra un autobús en la misma se anula totalmente la visibilidad de las personas que intentan cruzar la vía.

**7º.-** Pregunta cuándo va a volver a funcionar la fuente ornamental que se instaló en la glorieta de Virgen de la Nieves y que solo funcionó cuando se inauguró.

**8º.-** Ruega se revise la instalación de la iluminación en la glorieta de Virgen de las Angustias que no es la adecuada, y dificulta la visibilidad de la escultura de Alfredo Kraus.

**9º.-** Ruega se revise la instalación de la iluminación del aparcamiento situado junto a la piscina municipal cubierta ya que se apaga a media noche, y ello puede dar lugar a inseguridad o concentración de jóvenes.

**10º.-** Ruega se desplace unos ocho o nueve metros el semáforo instalado en el cruce que existe en la parada de Centro del Tren Ligerero, ya que en ésta existe un paso de cebrá para cruzar la vía que es peligroso para los peatones, en caso de coincidencia del paso de vehículos y la llegada de un Tren.

Don Íñigo Contreras, Concejal del grupo municipal socialista:

**11º.-** Pregunta por qué no se ha celebrado el Mercado Medieval que estaba presupuestado con 30.000 euros.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, formula los siguientes:

**12º.-** En relación con el expediente relativo a la adjudicación de la concesión que figura en el punto I.3.3.del orden del día de la sesión de hoy, y con independencia de las actuaciones que de oficio, entiende que va a iniciar –el Sr. Alcalde-Presidente- , a la vista del certificado de la Seguridad Social a que se ha referido anteriormente-al tratar dicho asunto-, ruega se inicie expediente de recuperación de la parcela con carácter urgente a los efectos de salvaguardar los intereses municipales.

**13º.-** Asimismo, dice que va a formular un ruego personal y un ruego político, porque hoy ha visto al Sr. Alcalde un poco acelerado, señalando que esas maneras no llevan a ningún sitio y le recuerda que su antecesor –del actual Alcalde- adoptó esas formas, y que no es su fórmula habitual de actuar, creyendo que se trata de que tiene un mal día, pero le ruega –al Sr. Alcalde- con carácter institucional, y también a efectos de la normalidad política y del trato personal también, que deje a los Concejales, no solo a los de la oposición sino también a los suyos, que se expresen con absoluta libertad y sin interrupción, añadiendo que a lo mejor es lo que le insinúan sus asesores o quienes están cerca de él, pidiéndole por ello que reflexione de forma autónoma y voluntaria, ya que es el que dirige el Pleno y no otra gente que si quiere dirigir que se ponga de Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice, respecto de lo manifestado por el anterior, que le ha interrumpido anteriormente por haber tomado la palabra sin habersele autorizado, y que él nunca se ha atrevido a decirle si un día le veía con mejor cara o peor cara, y que dirige el Pleno como considera conveniente, llamando al orden al Sr. Galindo por continuar interrumpiéndole, y dice reiterar lo que ya ha dicho –el Sr. Alcalde-Presidente- en el asunto de la parcela y es que no es que se vaya a iniciar un expediente, sino que el expediente ya se ha iniciado por parte del equipo de gobierno, pidiendo -al Sr. Galindo- esté tranquilo porque se van a defender los intereses de este municipio.

Continúa, el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando respecto a las preguntas formuladas por el grupo socialista, que hay unos procedimientos y trámites administrativos para la adopción de los acuerdos y que cuando estén ultimados se traerán -al Pleno- los puntos correspondientes.

**14º.-** De nuevo interviene el Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, y pregunta al Sr. Alcalde-Presidente, sí le puede fijar la fecha de instalación de la Comisaría de Policía en la Plaza de la Cruz con Avenida Generalísimo, ya que en el anterior Pleno se le dijo que la instalación era inminente, y cuál es la causa del retraso.

**15º.-** Asimismo, don Ángel Galindo, reitera la pregunta que efectuó en el Pleno anterior relativa a sí el Ayuntamiento había solicitado los gastos judiciales del Sr. González Panero ante el Tribunal de Cuentas, puesto que este Ayuntamiento pagó 30.000 euros por el Abogado y el Procurador, resultando dicho señor responsable, por lo que entiende que dicha cantidad es del municipio y debe recuperarse cuanto antes.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la apertura de Comisaría estará en función de lo que se tarde en el traslado de todos los sistemas de video vigilancia, telefonía, centralita, ya solicitado a Telefónica, así como el del teléfono 092, debiendo instalarse, además, el hardware de los sistemas mínimos de control en la Comisaría, no comprometiéndose a dar una fecha exacta de apertura, a pesar de la petición de concreción del Sr. Galindo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente, dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**